

RADICACIÓN: 080014189008-2019-000336-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOLCARIBE  
DEMANDADO: ENITH AMALIA SARMIENTO DE ZAMBRANO Y NOHORA JUDITH  
POLO DE CASTRO

#### INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de septiembre de 2020

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10, en ese orden de ideas, surtido el procedimiento para lograr la comparecencia del demandado ENITH AMALIA SARMIENTO DE ZAMBRANO identificada C.C.22.631.522 Y NOHORA JUDITH POLO DE CASTRO, identificado con la C.C. No.22.632.207., sin lograr este cometido, se procederá a designar Curador Ad-Litem.

#### RESUELVE:

1. Designar, como curador AD-LITEM de ENITH AMALIA SARMIENTO DE ZAMBRANO Y NOHORA JUDITH POLO DE CASTRO, al Dr. PAOLA ANDREA APONTE MORENO, identificado con C.C. N°. 1.140.858.343., quien se puede ubicar en la calle 71 # 767-22- Barranquilla Tels. 3053378021 y correo electrónico: paolaapontemoreno@gmail.com.
2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.00.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.
3. Comuníquese tal designación por telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla  
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Acuerdo PCSJA19-11256

**Firmado Por:**

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **078005dfb68fd970277270f6aae20c4c87fc2ed1e89f52f83ff911d56c7f3716**

Documento generado en 11/09/2020 11:00:42 a.m.